



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
28 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

8 de agosto a 2 de septiembre de 2011

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 19º a 21º de Ucrania (CERD/C/UKR/19-21)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país en relación con el examen de los informes periódicos 19º a 21º de Ucrania. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo se abordarán otros asuntos.

#### 1. La Convención en la legislación nacional, y medidas legislativas y normativas adoptadas para su aplicación (artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7)

a) Información actualizada sobre el estado de preparación del proyecto de ley de lucha contra la discriminación que abarque tanto la discriminación directa como la indirecta, conforme al artículo 1 de la Convención, y sobre los mecanismos institucionales previstos para combatir todas las formas de discriminación y xenofobia (CERD/C/UKR/19-21, párr. 459, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 7);

b) Información actualizada sobre las penas impuestas en respuesta a la incitación al odio racial, étnico o religioso, e información sobre los recursos de que disponen las víctimas (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 483 y 485, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 9);

c) Información actualizada sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la Oficina del Defensor Parlamentario de los Derechos Humanos, en particular información sobre el número de denuncias tramitadas por el Defensor en relación con los derechos de las minorías (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 299, 300 y 455 a 458, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 6); y

d) Información sobre las medidas legales y normativas concretas adoptadas para prohibir y condenar la segregación racial y el *apartheid* de acuerdo con el artículo 3 de la Convención y la Recomendación general Nº 19 del Comité (CERD/C/UKR/19-21, párr. 48).

**2. Integración, condena de la discriminación racial, lucha contra los prejuicios raciales y situación de los no ciudadanos (artículos 2, 5, 6 y 7)**

a) Información actualizada sobre la situación de los romaníes y los miembros de otros grupos étnicos que, según se haya determinado, no tuvieran los correspondientes documentos de identidad o certificados de nacimiento y que ahora los hayan obtenido (CERD/C/UKR/19-21, párr. 497, CERD/C/UKR/CO/18, párrs. 11 y 23, y CERD/C/UKR/CO/18/Add. 1, párr. 26);

b) Información actualizada sobre las salvaguardias adoptadas contra el establecimiento de perfiles étnicos y raciales por la policía respecto a miembros de las minorías y no ciudadanos, y sobre los correspondientes mecanismos de investigación independiente (CERD/C/UKR/19-21, párr. 500, y CERD/C/UKR/CO/18, párrs. 12 y 23);

c) Información actualizada sobre el proyecto de enmienda de la Ley de los refugiados anunciado en el informe del Estado parte junto con los criterios normalizados para la determinación del estatuto de refugiado (CERD/C/UKR/19-21, párr. 502, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 13);

d) Efectos de las actividades del Grupo de Trabajo interministerial de lucha contra la xenofobia y la intolerancia étnica y racial descritas por el Estado parte, su vigilancia de los incidentes de intolerancia y odio, y las formas de cooperación en esta materia con las organizaciones de la sociedad civil (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 35 a 40, 46 y 47); y

e) Las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar la calidad y el número de los centros sociales que ayudan a los refugiados y los solicitantes de asilo a encontrar vivienda y empleo y en la protección jurídica y social (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 530 a 532, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 17).

**3. Discriminación contra las minorías étnicas, en particular los tártaros de Crimea, los caraitas, los romaníes y los crimchak (artículos 2, 3, 5 y 7)**

a) Información sobre los progresos realizados en el programa del Estado parte para proporcionar recursos eficaces a fin de permitir que las personas que han sido expulsadas, en particular los tártaros de Crimea, reclamen la restitución de sus propiedades confiscadas o una indemnización adecuada, y para que esas personas puedan obtener parcelas adecuadas, en lo posible en las zonas en las que vivían tradicionalmente (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 514 a 523, CERD/C/UKR/CO/18, párrs. 15 y 23, y CERD/C/UKR/CO/18/Add.1, párrs. 72 a 82);

b) Información adicional sobre el suministro de libros de texto a los escolares en los idiomas minoritarios, en particular los idiomas de los romaníes y de los tártaros de Crimea (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 325, 326, 349 y 350, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 16); y

c) Información sobre la capacitación impartida para combatir los prejuicios y los estereotipos culturales entre los agentes públicos respecto a los miembros de las minorías étnicas, incluidas las campañas de sensibilización, y sobre la contratación institucional de miembros de esas minorías (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 258, 259 y 301 a 311, y CERD/C/UKR/CO/18, párr. 19).

**4. Acceso a la justicia (artículo 6)**

a) Información sobre las medidas adoptadas para facilitar el pleno aprovechamiento de los recursos legales conforme a los artículos 6 y 7 del Código de Procedimiento Administrativo, a fin de aumentar la eficacia de la protección contra la

discriminación por motivos de origen nacional o étnico, o cualquier otra condición (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 285, 286 y 291); y

b) Datos estadísticos sobre los delitos presuntamente motivados por el odio racial, étnico o religioso denunciados a la policía, los fiscales o los tribunales conforme al artículo 49 del Código de Procedimiento Penal, y sobre los presuntos actos de discriminación denunciados a los tribunales de acuerdo con el artículo 3 del Código de Procedimiento Civil (CERD/C/UKR/19-21, párrs. 292 y 294).

---